



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Ver con beneplácito y acompañar el fallo en el que La Corte Suprema de Justicia de la Nación avaló al juez Gustavo Hornos, de la sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal y ratifica que los delitos de corrupción son imprescriptibles.

Álvaro de Lamadrid
Diputado de la Nación



Fundamentos

Sr. Presidente:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación avaló al juez Gustavo Hornos, de la sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, que había sido recusado por uno de los acusados en una de las causas por corrupción más antiguas del país: los sobrepagos en el contrato entre la DGI y la empresa IBM en el año 1994.

El juez Hornos había revocado la prescripción del caso argumentando que, según la Constitución, "quien se enriquece mediante la comisión de un grave delito doloso contra el Estado atenta contra el sistema democrático". Y que ese ataque a la democracia debe ser juzgado cualquiera sea el tiempo que haya transcurrido.

El expediente, al igual que el que investigó supuestos sobornos en el contrato de IBM con el Banco Nación, analiza el supuesto pago de sobrepagos por unos 120 millones de pesos, relacionados con la contratación de servicios informáticos que celebró la DGI con la firma IBM Argentina SA en 1994. En la causa se encuentran acusados ejecutivos de IBM y ex funcionarios del gobierno menemista.

El punto central de este caso es el argumento con que Hornos revirtió el cierre



de la causa, al que se había resignado el TOF 3. Para el juez, por aplicación directa del artículo 36 de la Constitución Nacional resultan imprescriptibles los graves hechos dolosos de corrupción cometidos contra el Estado que conlleven enriquecimiento. Un razonamiento cuya aplicación masiva acabaría con la herramienta principal de los corruptos hacia la impunidad: el paso de los años y hasta las décadas, diluidas con pedidos, recursos y chicanas interpuestas sólo para que la arena del reloj siga cayendo.

Es por eso que nosotros queremos destacar este fallo, ya que lo consideramos clave para la lucha por la transparencia, para evitar la impunidad y la falta de rendición de cuentas de los funcionarios públicos que han cometido delitos, incluso si estos se dieron hace muchos años, y para que sirva como un precedente fundamental de que cualquier persona que cometa un acto de corrupción será juzgada y condenada tarde o temprano.

Álvaro de Lamadrid
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"